

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIPA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 106 -AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, mediante oficio No. 867-2009-GRA/ARMA, presenta al Consejo Regional la propuesta sobre el "Uso del sombrero por los trabajadores de las Instituciones del Gobierno Regional" siendo el objetivo la protección de la salud de la población de Arequipa de la radiación solar.

Que, estando al informe No. 091-2009-GRA/ARMA, se tiene que en los últimos años se ha evidenciado un creciente número de casos de cáncer a la piel; además del cambio climático que facilitan se den estas enfermedades; y ante la noticia difundida de que la radiación ultravioleta llegará al índice más alto a nivel mundial, se hace necesario fomentar el uso del sombrero en las Instituciones Públicas de la Región Arequipa; debiéndose consignar además al sombrero como parte del uniforme de dichas instituciones.

Que, mediante informe No. 086-2010-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional opina que la propuesta presentada por el Gerente de ARMA se encuentra dentro de los supuestos de la norma contenida en el artículo 39 de la Ley. No. 227867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respaldando el proyecto presentado.

Que, mediante oficio No. 091-2010-GRA/ORPPOT-OPT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial opina que siendo el uniforme de trabajo financiado por cada unidad ejecutora conformante del pliego regional, correspondería a cada una de ellas asumir el costo respectivo, con cargo al presupuesto institucional aprobado para el año Fiscal 2010.

De conformidad con lo regulado en la Ley No. 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales / y sus modificatorias y Ordenanza Regional No. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA;

SE ORDENA:

Artículo 1.- Que el sombrero será parte del uniforme de los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 2.- La Gerencia General Regional será responsable del cumplimiento de la Ordenanza y de la realización de las campañas de difusión y concientización.

Artículo 3.- Se autoriza a la Presidencia Regional para que realice las modificaciones presupuestales pertinentes y/o necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.



En Arequipa, a los veinticinco días del mes de marzo de 2010.


CARMEN YAÑEZ FERNANDEZ
Presidenta del Consejo Regional de Arequipa

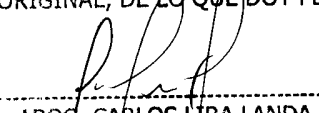
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los treinta días del mes de marzo del dos mil diez.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.



ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL